

RAD.680013110004-2018-00261-00 DIVORCIO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 10 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud elevada por el demandado, siendo procedente conforme al art. 114 del CGP., remítase copia de la sentencia No. 065 de fecha 12 de abril de 2019, proferida dentro del trámite dentro del trámite de la referencia.

Aclárese al memorialista que no es procedente añadir al acta notas o pie de páginas como lo solicita; el trámite de la inscripción de la providencia como nota marginal, se realiza en el registro civil correspondiente conforme al decreto 1260 de 1970, luego aquella es la autoridad a la cual dirigirse. De encontrarse pendiente el registro de la providencia, así deberá manifestarlo al despacho a fin que este ordene la reproducción de los oficios que obran al expediente.

Remítase copia de esta providencia al peticionario.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: RD

RD

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **16** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **11 DE FEBRERO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia